CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.** ( ), EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”** Y POR LA OTRA, **“HUMITO GOURMET, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.** ( ), EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PRESTADORA”,** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**
   1. Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   2. Que su Representante tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
   3. Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, sea la organización de eventos y convenciones, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **“LA PRESTADORA”**.
   4. Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).
   5. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

# DECLARA “LA PRESTADORA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

* 1. Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura número ( ) de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número ( ) con fecha 23 de enero de 2018.
  2. Que la C. ( ), en su carácter de Administradora Única, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Escritura número ( ) de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 del Estado de Aguascalientes. La C. ( ), bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes HGO180118S0.
  3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **“EL PRD**” para la presente contratación.
  4. Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios e idóneos para proporcionar los servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PRD”**, toda vez que cuenta con personal de experiencia y capacidad, requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
  5. Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
  6. Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP 201908091013443.
  7. Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ( ).

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO. “LA PRESTADORA”** se obliga a prestar el servicio de coordinación y organización del Curso denominado ***Repensar la Democracia-* “Ciencia, comunicación y medio ambiente”**; servicio que se detalla en la cotización de fecha 11 de octubre la cual forma parte integral del presente contrato, mismo que se llevará a cabo el día 29 de octubre del presente año en la Ciudad de México. Evento organizado por **“EL PRD”**, bajo el Rubro de Actividades Específicas, Educación y Capacitación Política, con número de proyecto PAT2021/PRD/CEN/AE/ECP/8.

**SEGUNDA.- PRECIO**. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de $172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $27,586.21 (Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), importe neto a pagar de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar a **“LA PRESTADORA”** el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

* Primer pago por la cantidad de $100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido el día 22 de octubre del presente año.
* Segundo pago por la cantidad de $100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido el día 03 de noviembre del presente año.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 18 de octubre al 15 de noviembre de 2021.

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato el día 29 de octubre de 2021, en las instalaciones del “Hotel Ejecutivo”, ubicadas en calle Viena, N°8, Col, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México.

**SEXTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIAL. “LA PRESTADORA”** se obliga a entregar los materiales en las fechas tal y como se detalla en la cotización de fecha 11 de octubre de 2021, en las oficinas de **“EL PRD”** ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, los cuáles serán utilizados en el curso.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “LA PRESTADORA”** conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”. “LA PRESTADORA”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de forma profesional, eficiente y oportuna y de conformidad con la Cláusula Primera.

**NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. “LA PRESTADORA”** estará obligado a pagar como pena convencional por el atraso de los servicios no realizados oportunamente, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**DÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. “EL PRD”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a **“LA PRESTADORA”** por escrito.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando concurran razones de interés general, **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **“LA PRESTADORA”,** sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LA PRESTADORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE “LA PRESTADORA”**. Todas las erogaciones que haga **“LA PRESTADORA”** por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“LA PRESTADORA”** y por ningún motivo podrán ser repercutidos a **“EL PRD”**.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión o negligencia de **“LA PRESTADORA”,** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. “LA PRESTADORA”** se obliga a responder ante **“EL PRD”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**POR “EL PRD”**

**C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO APODERADO LEGAL**

**POR “EL PRESTADOR”**

**C.** ( )

**ADMINISTRADORA UNICA DE**

**HUMITO GOURMET, S.A. DE C.V.**

**POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**MIGUEL ÁNGEL ROJAS TORRES**